

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2023  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA	CAPÍTULO	28

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes mediante un eficiente desarrollo de la Gestión Pedagógica, de acuerdo con la Bases Curriculares y los Estándares de Aprendizaje que permitan consecuentemente mejorar los resultados de los estudiantes del Servicio Local.	Evaluar lectura comprensiva	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de Establecimientos Educativos que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico	(N° de Establecimientos Educativos que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico en el año t/N° total de Establecimiento Educativos del SLEP que imparten segundo básico en el año t)*100	NM	NM	80.00 % (40.00 / 50.00)*100	86.00 % (43.00 / 50.00)*100	1
Desarrollar una gestión eficaz de Liderazgo en los diferentes niveles propendiendo a alcanzar el logro de los objetivos propuestos a lo largo del tiempo y que impacten positivamente en el aprendizaje de los	número de directores de los establecimientos educacionales del territorio que participan al menos de una sesión de trabajo en red.	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de directores de establecimientos educacionales del territorio que participan en al menos una sesión de trabajo en red (conferencia de directores)	(Número Directores de establecimientos educacionales que participan en al menos una sesión de trabajo en red en el año t/ Número total de directores de establecimientos educacionales del Servicio en el año	NM	NM	NM	79.00 % (46.00 / 58.00)*100	2

estudiantes del territorio			t)*100					
Alta participación de la comunidad educativa que fomentan una convivencia escolar positiva, asegurando un proceso colaborativo e intencionado de diseñar, implementar y evaluar políticas, acciones, prácticas y actividades sobre el conjunto de las interacciones que se producen en el contexto escolar	Actividades de participación	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación Parvularia en el año t.	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t/N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	NM	NM	80.00 % (55.00 / 69.00)*100	83.00 % (57.00 / 69.00)*100	3
Diseñar una estrategia para aumentar los ingresos y el uso eficiente de los recursos financieros que permitan entregar una educación de calidad, con infraestructura, equipamiento y recursos pedagógicos acorde a las necesidades de las comunidades educativas del territorio.	Monto Ejecutado por el uso eficiente de los recursos	<u>Economía/Proceso</u>  4. Porcentaje anual de ejecución presupuestaria con respecto al presupuesto vigente	(Monto ejecutado del Presupuesto del servicio del año fiscal t cerrado/ Monto total del Presupuesto vigente del servicio del año fiscal t cerrado)*100	NM	NM	75.00 % (282570660000.00 / 376760880000.00)*100	80.00 % (301408630000.00 / 376760880000.00)*100	4

Notas:

1. El instrumento utilizado deberá estar visado por el equipo de UATP del Servicio Local en el mes de mayo del año t.
2. El instrumento deberá ser aplicado para estudiantes de segundo básico.
3. El informe de resultados debe:
  - a) Ser validado por el jefe del centro de responsabilidad mediante firma con corte en el mes de diciembre.
  - b) Indicar los EE y cursos en los que el instrumento fue aplicado.
4. El instrumento debe ser aplicado a lo menos al 75% de los estudiantes del nivel por EE para ser considerado en el numerador

5. Se considerara como total de establecimientos, solo los que imparten el nivel de enseñanza al cual se le aplicara la evaluación.
- 2 1. Las sesiones pueden ser presenciales o remotas.
    2. Para el universo de establecimientos que se utilizaran en el calculo se excluye a los jardines infantiles.
    3. En el acta debe estar registrado que corresponde a una sesión de trabajo en red de directores y la temática abordada debe estar vinculada a fortalecer el liderazgo en los equipos directivos.
    4. En el caso que un director no pueda asistir puede ser reemplazado por un funcionario del equipo de gestión (UTP, Inspector, Orientador o Coordinador)
- 3 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se deben realizar de manera presencial, salvo situaciones excepcionales que deben ser justificadas.
    2. Según el Artículo 7º de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año.
    3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar consejo escolar sino que consejo de educación parvularia.
    4. El consejo escolar es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, y del SLEP. Entre sus funciones está el de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
- 4 1. Monto ejecutado corresponde al monto total devengado.
    2. Se entenderá como presupuesto vigente aquel que incorpora todas las modificaciones presupuestarias autorizadas.